



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0830** -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **01 OCT 2019**

VISTOS:

El Contrato de Servicio N° 248-2019/GRP-DRTYC-DR de fecha 04.09.2019, Expediente N° 7104-2019 de fecha 11.09.2019, Memorándum N° 146-2019/GRP-440000-440010-440016 de fecha 13.09.2019, Memorando N° 513-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 18.09.2019 e Informe N°180-2019/GRP-440010-440016 de fecha 19.09.2019 sobre la aprobación de los Términos de Referencia denominado : **“Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019 en las Localidades Amotape del distrito de Amotape provincia de Paita, Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana, La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Decreto Supremo N°010-2019 -MTC de fecha 1 de marzo del 2019 se aprueba la distribución de recursos públicos a favor de los Gobiernos Regionales de los recursos directamente recaudados, por el año 2019, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización. Siendo lo correspondiente para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Equipos la suma de Trecientos Cuarenta y dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 342,558.00).





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0830** -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **01 OCT 2019**

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector comunicaciones, tiene como una de sus funciones transferidas la actividad de Mantenimiento de los Sistemas de Comunicación como la del servicio "Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019 en las Localidades Amotape del distrito de Amotape provincia de Paíta, Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana , La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios



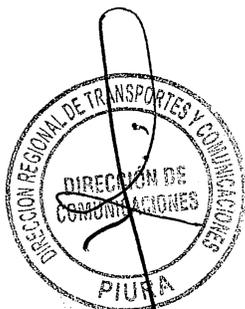
Que, con Contrato N° 248-2019/GRP-DRTYC-DR de fecha 04.09.2019 suscrito por las partes (Entidad e Ing. Jorge Luis Ordinola Floreano), tiene por objeto lo siguiente: "Elaboración de termino de referencia de cinco (05) sistemas de recepción de tv vía satélite y transmisión de tv en baja potencia del conglomerado de proyectos de apoyo a la comunicación comunal (CPACC)."

Que, con Expediente N°7104-2019 de fecha 11.09.2019 el proveedor del servicio Ing. Electrónico y Telecomunicaciones Jorge Luis Ordinola Floreano con CIP N° 182519 alcanza a la Dirección Regional el termino de referencia correspondiente al "Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019, ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios.

N°	TIPO DE MANTENIMIENTO	LOCALIDAD	MONTO
01	Reflotamiento	Amotape - Amotape-Paíta Lancones - Lancones - Sullana La tienda - Suyo - Ayabaca Zamba - Paimas- Ayabaca Socchabamba - Ayabaca - Ayabaca	215,542.54
Total			S/215,542.54

Que, con Memorándum N°146-2019/GRP-444000-440010-440016 de fecha 13.09.2019 el Director de Comunicaciones Lic. Victor Hugo Vilela Vargas solicita certificación presupuestal, para el desarrollo de los servicios de "Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades ubicadas en Amotape del distrito de Amotape provincia de Paíta , Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana , La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca.

Que, con Memorándum N° 513-2019/GRP-444000-440010-440012 de fecha 18.09.2019 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval señala: " (...) esta Oficina ha realizado la evaluación del marco presupuestal existente habiéndose determinado conforme se aprecia del reporte del Módulo - MPP, de fecha 18 de septiembre del 2019, que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica: 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0830** -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
PIURA, **01 OCT 2019**

Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados en la Meta 009 , hasta por el monto S/.683,247.560 ( Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 56/100 soles); a fin de que procedan al registro de los compromisos de acuerdo a lo solicitado por su despacho ; debiendo ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FTE. FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
2-09	16	038	0078	5.000942	3.9999999	0009	2.3.2.7.11.99	s/.215, 542.54
Total Certificación Presupuestal								s/.215, 542.54

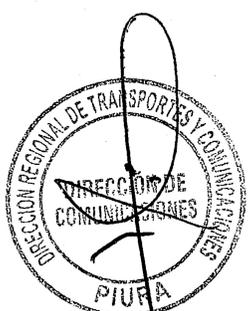
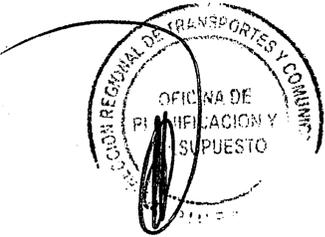


Que, la Dirección de Comunicaciones tiene por función principal la integración de los pueblos a través de los medios de comunicación motivo y objeto del presente servicio el cual ya genero expectativa para la población beneficiada, razón por la cual es necesario restablecer el servicio de televisión en señal abierta y así brindar comunicación en estas localidades.

Que, con Informe N°180-2019/GRP-440010-440016 de fecha 19 de septiembre del 2019 el Director de Comunicaciones (e) solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la aprobación los Términos de Referencia para la ejecución de servicio.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del servicio **“Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019 en las Localidades Amotape del distrito de Amotape provincia de Paita, Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana , La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30.12.2019 , se establece en su artículo primero y segundo, delegar en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento , el ejercicio de las competencias detalladas en los Anexos, así como disponer, que el ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución, que comprenden las facultades de decidir dentro de las limitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, no podrán a su vez ser delegadas y se extinguirán de acuerdo a las causales establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444; y en su contexto la Oficina de Asesoría Jurídica, con el **proveído de fecha 06.09.2019** inserto en el **Memorándum N° 137-2019/GRP-44000-440010-440016**, el Abog. Franklin More Espinoza en calidad de Asesor jurídico de la entidad señala: **“(…) Conforme a la R.E.R. N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, esta oficina NO VISA, se devuelve (…)”**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0830** -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
PIURA, **01 OCT 2019**

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el Informe N° 180-2019/GRP-440010-440016 de fecha 19.09.2019 al señalar "(...) Continuidad de trámite, de acuerdo a lo sugerido por su Despacho.(...)" .

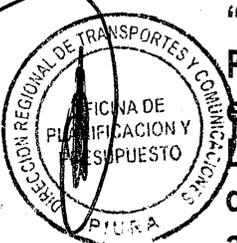
Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.



**SE RESUELVE:**

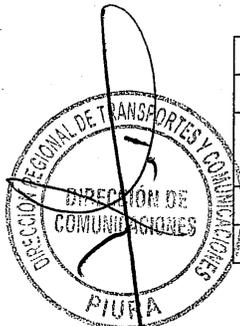
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019 en las Localidades Amotape del distrito de Amotape provincia de Paita, Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana , La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle: "Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019 en las Localidades Amotape del distrito de Amotape provincia de Paita, Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana , La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios



CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FTE. FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
2-09	16	038	0078	5.000942	3.9999999	0009	2.3.2.7.11.99	s/.215,542.54
Total Certificación Presupuestal								s/.215,542.54





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0830** -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **01 OCT 2019**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del servicio "Reflotamiento de Cinco (05) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) año 2019 en las Localidades Amotape del distrito de Amotape provincia de Paíta, Lancones del distrito de Lancones provincia de Sullana , La tienda del distrito de Suyo provincia de Ayabaca, Zamba del distrito de Paimas provincia Ayabaca y Socchabamba del distrito de Ayabaca provincia Ayabaca ascendente a 215,542.54 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 46 días calendarios, dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

*Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia*  
DIRECTOR REGIONAL